

**DOCUMENTOS PARA LA
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DIFERENTES A CONSULTORIA
PROGRAMA DE MEJORA DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE – FASE I
PRÉSTAMO BID Nº 5760/OC-UR**

Por el Método de Comparación de Precios

Migración del Sistema SAPI

Emitido: marzo de 2024

Proceso No: 02/2023

Contratante: Administración de las Obras Sanitarias del Estado

País: URUGUAY

Índice General

Carta de Invitación a Presentar Oferta	3
Método de Comparación de Precios	3
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	4
Sección II. Formulario de la Oferta	11
Sección III. Lista de Servicios y Especificaciones Técnicas	12
Sección IV. Orden de Compra (ODC).....	14

Carta de Invitación a Presentar Oferta Método de Comparación de Precios

Montevideo, 18 de marzo de 2024.

Señores/Señoras

1. La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA DE MEJORA DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE – FASE I – PRÉSTAMO BID N° 5760/OC-UR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato.
2. La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas para la Migración del Sistema SAPI.
3. Esta Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Servicios y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en los Documentos del Proceso que se anexan.
4. Las ofertas deberán hacerse llegar únicamente por sobre cerrado a más tardar a las 11:00 horas del día 10 de abril de 2024, a la siguiente dirección: San Martín 3235, Montevideo – Uruguay, Sección Licitaciones – O.S.E. de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas.
5. Anexo encontrará los Documentos del Proceso. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, tan pronto la hayan recibido, a la siguiente dirección: licitaciones@ose.com.uy.

Atentamente


Ing. GONZALO SINTAS
GERENTE
GERENCIA DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1 Invitación y datos básicos

- 1.1 La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), en lo sucesivo “El Contratante”, invita a empresas a presentar ofertas para la adquisición de los Servicios especificados en Sección III, Lista de Servicios y Especificaciones Técnicas.
- 1.2 El nombre e identificación del Proceso son Migración Sistema SAPI – Comparación de Precios N° 02/2023.
- 1.3 El presente contrato será financiado con fondos provenientes del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo “el Banco” PROGRAMA DE MEJORA DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE – FASE I – PRÉSTAMO BID N° 5760/OC-UR.
- 1.4 En estos Documentos “día” significa día calendario.
- 1.5 En estos Documentos la expresión “Contrato” se refiere y es equivalente a la “Orden de Compra”.

2 Prácticas prohibidas

2.1. Prácticas Prohibidas

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de Servicios, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus Servicios para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos abajo en el presente anexo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de Servicios o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido

una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de Servicios o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;

iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;

v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;

vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes

c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de Servicios, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de Servicios y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de Servicios y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de Servicios y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de Servicios y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de Servicios y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá

tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de Servicios y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

g) Cuando un Prestatario adquiera Servicios, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de Servicios y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de Servicios, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

2.2 Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

- a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y

f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en el párrafo 1.1(b) del presente documento.

(a) Oferentes, Proveedores, Contratistas, Servicios y Servicios Elegibles

3.1 Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los Servicios que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco¹. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:

- (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;
- (b) Origen de los Servicios y servicios;
- (c) No haber sido declarado inelegible por el Banco;
- (d) No tener conflicto de interés.

4 Preparación y presentación de las Ofertas

4.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español.

4.2 Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en pesos uruguayos.

4.3 Las Ofertas permanecerán válidas por el período de 120 días.

4.4 Las aclaraciones sobre los Documentos del Proceso deberán ser solicitadas al Contratante por escrito a la dirección indicada en estas **IAO**, a más tardar el 2 de abril de 2024.

4.5 El Oferente presentará su Oferta, compuesta por los siguientes documentos:

4.5.1 Formulario de Oferta, utilizando el formulario suministrado en la Sección II; (Formulario de la Oferta).

¹ Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición de Servicios (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2 de estos Documentos del Procedimiento; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario. Todos los Servicios y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los Servicios se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco). Para conocer los países miembros del BID, favor acceder a <http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/paises-miembros,6291.html>

- 4.5.2 “Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos de elegibilidad: ser de un país miembro del Banco.
- 4.5.3 Evidencia documentada acreditando que los Servicios cumplen con las especificaciones técnicas y requisitos especificados en la Sección III, que puede consistir en literatura impresa, planos o datos.”
- 4.6 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante, a más tardar el 10 de abril de 2024 a la hora 11:00, en la dirección del Contratante.
- 4.7 La dirección del Contratante para todos los fines de este Proceso es: San Martín 3235, Montevideo – Uruguay, Sección Licitaciones – O.S.E. de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas.
- 4.8 Los Oferentes siempre podrán entregar sus Ofertas por correo postal o entregarlas personalmente.

5 Adjudicación y formalización de la orden de compra

- 5.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente elegible cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con las especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio más bajo.
- 5.2 Una vez notificada la adjudicación, el Oferente adjudicatario dispondrá de 15 días para presentarse a la dirección del contratante a firmar el contrato, preparado en el formulario Orden de Compra incluido en la Sección IV.
- 5.3 En la presente Comparación de Precios no se otorgará anticipo, ni se requerirá una Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- 5.4 Previo a la firma del contrato el Proveedor de Servicios adjudicado deberá presentar la Declaración Jurada donde se declara que no se encuentra comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado uruguayo, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

Sección II. Formulario de la Oferta

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

A: [nombre y dirección del Contratante]

Ofrecemos suministrar los siguientes Servicios, de conformidad con la Orden de Compra (ODC) por el precio que resulta de la siguiente Lista de Precios:

Fecha: _____							
Proceso No: _____							
Página N° _____ de _____							
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Artículo	Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad física	Precio Unitario de cada artículo	Impuestos sobre ventas y otros pagaderos por artículo	Precio Unitario por artículo con Impuestos (Col. 5+6)	Precio Total por cada artículo (Col. 3x7)
1	Actualización	1	unidad				
2	Migración	1	unidad				
3	Servicio de Mantenimiento y Soporte	24	meses				
Precio Total							

El monto total de esta oferta es [indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras]. Dicho monto incluye el Impuesto sobre ventas y cualesquiera otros impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para suministrar los Servicios y servicios conexos y cumplir con la Orden de Compra.

Certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los Servicios y servicios que se suministren conforme a esta Oferta cumplen con las reglas de elegibilidad del Banco Interamericano de Desarrollo, las cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco² y declaramos conocer.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

² Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar para la Adquisición de Servicios (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de los Documentos del Procedimiento; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Todos los Servicios y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los Servicios se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).

Sección III. Lista de Servicios y Especificaciones Técnicas

El Sistema de Administración de Préstamos Internacionales (SAPI) gestiona los préstamos internacionales que administra la GPFE, llevando la planificación física y financiera de las obras y adquisiciones, la contabilidad y la ejecución de todo el proyecto, presentando una serie de reportes exigidos por los bancos y organismos que financian: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Fonplata, CAF, Banco Mundial (BM), etc.

Objetivo

Actualizar el sistema SAPI de Préstamos Internacionales de la Gerencia de Proyectos con Financiación Externa de la OSE.

La actualización comprende (y se deberá cotizar en forma discriminada):

- 1) Actualización de la aplicación SAPI, desarrollada en Genexus 9 generando Visual Basic 6, utilizando base de datos en Oracle 12. Se deberán incluir las mismas funcionalidades que actualmente se encuentran en uso y prever los ajustes funcionales correspondientes para la gestión de múltiples préstamos ya que, la versión actual, es mono-préstamo (se debe generar una instancia de aplicación/base de datos por cada préstamo en gestión). Para esta mejora, se prevé agregar un atributo Préstamo (Id) a las claves en algunas tablas de parámetros (la mayoría de las tablas ya cuentan con este atributo).

Se requiere que la nueva versión de SAPI sea desarrollada en una versión actualizada de Genexus 17 y del tipo WEB ya que la actual versión es del tipo Cliente-Servidor. OSE soporta, y admite, generación en Java 17 o superior, con Tomcat como servidor web y también generación en .NET, con IIS como servidor web.

- 2) Migración de los datos actualmente en uso. Tener en cuenta que se maneja un esquema de Oracle por cada préstamo existente.
Se requiere mantener la actual estructura de datos, realizando los ajustes necesarios para soportar la gestión de múltiples préstamos.
- 3) Servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación generada, por un período de 2 años, previendo renovaciones anuales de servicio.

Plazo

El plazo de puesta en producción de la migración será como máximo de 6 meses.

CUADRO REQUISITOS

CONCEPTO	INDICACIÓN
Desarrollado con Genexus 17 o superior	Requerido
Compatible con Java 17 o superior, o .NET.	Requerido
Tipo WEB	Requerido
Migración de datos actuales en uso	Requerido
Base de datos Oracle	Requerido
Mantener actual estructura de datos, realizando ajustes necesarios para gestionar múltiples préstamos	Requerido
Mantenimiento y Soporte de la aplicación	2 años con renovación anual

Sección IV. Orden de Compra (ODC)

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.)

ORDEN DE COMPRA No.

DATOS ORGANISMO / ENTIDAD		DATOS DEL PROVEEDOR	
		NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
UNIDAD EJECUTORA:		RTN:	
DIRECCION:		DIRECCION:	
CENTRO DE GASTO:			
LUGAR DE EMISION:		FECHA DE EMISION:	
FORMA DE PAGO:		PLAZO PAGO:	
EXPEDIENTE Nº:		LUGAR DE ENTREGA:	
PLAZO DE ENTREGA:			

GARANTIAS					
TIPO DE GARANTIA	BANCARIA		SEGURO		CHEQUE
VIGENCIA DE LA GARANTIA					
MONTO DE LA GARANTIA					
GARANTIA Y/O CALIDAD DE BUEN FUNCIONAMIENTO:	SI		NO		PLAZO

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio por Unidad			Totales

Firmas: Aprobación Unidad Ejecutora

Aceptación del Proveedor

Original: Proveedor 1era copia: Expediente 2da copia : Contabilidad
